



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177- 2021-MPS.

Chimbote, 30 de abril 2021

VISTO. -

El Informe N° 001-CS/AS N° 008-2021-MPS de fecha 27 ABR 2021 del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS** de la adjudicación simplificada N° 008-2021-MPS/CS primera convocatoria contratación el servicio de consultoría de obra; elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "**Contratación para la ejecución del servicio de la actividad mantenimiento del DREN Amazonas entre Camino Real y pasaje Los Laureles Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash**"; y,

Página | 16

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, en el texto único ordenado de la Ley N° 30025 Ley de Contrataciones con el Estado, (LCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el art° 53 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF ha previsto diversos procedimientos de selección (licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precios y contratación directa), por el cual las entidades públicas deberán realizar la determinación del procedimiento de selección en atención al objeto de contratación, la cuantía y los demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento.

Que, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones, en nuestro caso la Subgerencia de Logística y Patrimonio, está a cargo del proceso de contratación de subasta inversa electrónica; siendo responsable de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar decisiones y realizar todo lo necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación; por lo tanto, mediante Informe N° 001-CS/AS N° 008-2021-MPS., remite proyecto de bases administrativas y solicita su aprobación.

Que, el art° 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 177- 2021-MPS.

con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento".

Que, el numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

Página | 17

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR bases administrativas de la adjudicación simplificada N° 008-2021-MPS/CS primera convocatoria contratación del servicio de consultoría de obra; elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"Contratación para la ejecución del servicio de la actividad mantenimiento del DREN Amazonas entre Camino Real y pasaje Los Laureles Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"**;

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas al órgano encargado de la contratación - Subgerencia de Logística y Patrimonio - para su custodia y publicación de convocatoria en el SEACE y otros medios tecnológicos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Cc:
-GAF
-GITIC
-SGLYP
-Archivo